

Carmen de Patagones, 01 de Julio de 2011.

Corresponde Expediente N° 4084-1260HCD/11.

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 (Texto según artículo 70 de la Ley 13.101), de la Ley Orgánica de las Municipalidades, (Dcto. Ley 06769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario resaltar los valores del debate democrático y la búsqueda de acuerdos en un marco de convivencia y respeto por las posiciones y opiniones propias y ajenas; promoviendo la formación de "conciencia ciudadana" en los jóvenes de nuestro Partido y la preocupación por el bienestar de la comunidad en la que viven;

Que, es necesario estimular el aprendizaje de derechos y su concientización mediante el debate grupal;

Que, con este proyecto, nuestros jóvenes desarrollarán experiencias compartidas de aprendizajes de reglas comunes de convivencia y que además, podrán elaborar propuestas que puedan solucionar problemas comunitarios, que tengan que ver con temas específicos de la juventud;

Que, en ese sentido, acrecentarán sentimientos de vínculos cívicos en la comunidad a partir de la elaboración de proyectos comunes y la práctica de una participación responsable;

Que, esta experiencia contribuirá a la vigencia y a la discusión de los derechos de los jóvenes en los colegios y en las organizaciones sociales y comunitarias del Partido de Patagones;

Que, debemos apoyar sus intervenciones para aunar criterios, formas y nuevos enfoques que permitan solucionar problemas que afectan en forma "general y específica" a los jóvenes de nuestro Partido;

Que, se debe colocar en la agenda pública las opiniones, expectativas y demandas de nuestros jóvenes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

T I T U L O I

De la creación:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Partido de Patagones, el programa denominado "Concejal por un día", el cual está dirigido a los alumnos



de ESB de las escuelas públicas e institutos privados del Partido de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El mismo se desarrollará todos los años durante el segundo semestre, culminando con dos simulacros de sesión, preparatoria y ordinaria, a realizarse en el transcurso de la segunda quincena del mes de Septiembre en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: Cada año el Honorable Concejo Deliberante cursará invitaciones a todos los establecimientos educativos públicos y privados radicados en el Partido, para que los jóvenes participen del programa "Concejal por un Día". -----

ARTICULO 4º: Los establecimientos interesados deberán confirmar su participación por escrito al Honorable Concejo Deliberante. -----

ARTICULO 5º: Las escuelas inscriptas recibirán un cuadernillo; el cual estará compuesto por un instructivo del programa, conformación actual del Cuerpo Deliberativo, principales funciones y deberes del Honorable Concejo Deliberante, copia del reglamento interno, para la presentación de proyectos deberes y formas de funcionamiento. Además serán invitados a presenciar una sesión ordinaria del Cuerpo Deliberativo.-----

De la Elección de los Participantes:

ARTICULO 6º: Cada Establecimiento Educativo, estará representado por un (1) alumno Concejal Titular y un (1) Alumno Concejal Suplente (quien lo reemplazara en caso de fuerza mayor), un (1) Docente que cumplirá funciones de Asesor.-----

ARTICULO 7º: Será función del Director/a del establecimiento promover la participación de los alumnos de y designar un **docente asesor** que coordinará la participación de la institución en el programa. -----

ARTICULO 8º: Los Alumnos participantes, deberán conformar grupos de trabajo, que se conformarán por un (1) Alumno Titular y un (1) Alumno Suplente, como mínimo.-----

ARTICULO 9º: La forma de elección del Alumno (los Alumnos) que representará al Colegio, y del Anteproyecto de Ordenanza que elaboren, se llevara a cabo por elecciones libres, por voto secreto y no obligatorio, de todos los Alumnos de 1º y 2º año que pertenezcan al colegio.-----

Del Acto Eleccionario:

ARTICULO 10º: Para el acto electoral cada grupo deberá presentar sus listas de candidatos y confeccionar sus boletas electorales, donde consten:

- a) Apellido y Nombre del Alumno que se postule como Concejal Titular.
- b) Apellido y Nombre del Alumno que se postule como Concejal Suplente.



c) Título de la Propuesta del Anteproyecto de Ordenanza.

ARTICULO 11°: Las listas y el modelo de boleta realizada por cada grupo participante, deberán ser presentadas por lo menos con quince (15) días de antelación al acto eleccionario, para ser oficializado ante el/la Director/a del Establecimiento Educacional, o ante el personal que este designe, quien se constituirá como junta electoral.

ARTICULO 12°: El/la Director/a del Establecimiento o el personal del mismo que este designe, constituido en junta electoral, será responsable de garantizar todo lo inherente al **acto eleccionario**, el cual deberá realizarse en un solo día hábil escolar, a designarse.---

De las Campañas Electorales:

ARTICULO 13°: Los Alumnos durante 5(cinco) días hábiles escolares anteriores al acto eleccionario explicaran en cada curso las diferentes propuestas de sus anteproyectos de ordenanzas, pudiendo realizarse debates públicos, confección de panfletos y/o afiches, pegatinas y/u otra modalidad que admitan las autoridades de la escuela o instituto.-----

ARTICULO 14°: La oficialización de listas deberá hacerse por lo menos 10 días antes del acto eleccionario.-----

ARTICULO 15°: Como último acto de la campaña proselitista se realizara un cierre de campaña a la manera de debate, a los efectos de presentar su ante proyecto de ordenanza, a llevarse a cabo el día inmediato anterior al acto eleccionario.-----

ARTICULO 16°: La lista ganadora (el alumno titular, el alumno suplente y el anteproyecto de ordenanza elegido) y el **Docente Asesor**, representarán a la Institución en los simulacros de sesión.-----

ARTICULO 17°: El alumno titular y el alumno suplente electos, serán declarados **"Concejales por un Día"** por medio de un acta firmada por la junta electoral de dicho establecimiento educativo, en dicha acta también deberá asentarse todo lo concerniente a los resultados de los comicios.-----

ARTICULO 18°: Los dos **"Concejales por un Día"** titular y suplente, y el docente asesor, trabajaran en conjunto, pudiendo además recibir la colaboración de todo alumno que así lo desee.-----

Del Anteproyecto de Ordenanza:

ARTICULO 19°: El tema que trate el Anteproyecto de Ordenanza será de carácter libre, basado en una problemática que afecte a la comunidad del Partido de Patagones, muy en especial en nuestros jóvenes.-----

ARTICULO 20°: La fundamentación del mencionado proyecto deberá tener una extensión máxima de diez carillas, de tamaño legal. Podrá incluirse estadísticas, fotografías, etc.-----



ARTICULO 21º: El anteproyecto de ordenanza se deberá ajustar al formato tipo (con logo del Honorable Concejo Deliberante de Patagones). -----

ARTICULO 22º: El Honorable Concejo Deliberante estará a disposición de los participantes a efectos de contribuir a la realización de los anteproyectos de: ordenanza/decreto/resolución/comunicación/pedido de informes.-----

ARTICULO 23º: Los trabajos ganadores de cada institución, deberán ser presentados en la Secretaria de este Honorable Concejo Deliberante, como máximo cuarenta y ocho horas antes de la fecha designada para la realización del simulacro sesión preparatoria, para la elaboración del Orden del Día correspondiente.-----

El Simulacro de Sesión Preparatoria:

ARTICULO 24º: Los representantes, electos, de los establecimientos educativos participantes serán invitados a una charla informativa a realizarse el día anterior a la fecha de la sesión preparatoria (que será fijada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones), con la participación del Presidente y el Secretario Administrativo; en la cual se instruirá a los alumnos sobre la metodología de una sesión preparatoria y se les entregara copia del orden del día.-----

ARTICULO 25º: El simulacro de sesión preparatoria se llevara a cabo con la participación de los alumnos titulares electos, los cuales ocuparan las bancas; la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante, que cumplirá con sus funciones; y que labrara el acta correspondiente.-----

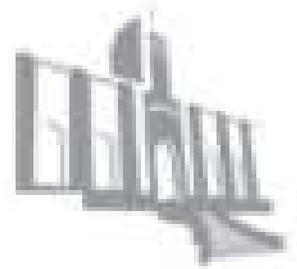
ARTICULO 26º: El simulacro de sesión preparatoria se realizara siguiendo las pautas establecidas en el Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante; en la misma se elegirán las autoridades del cuerpo; se determinara la cantidad, temas, composición, fechas y horarios de las comisiones; y se dará lectura de los anteproyectos de ordenanzas que serán destinados a la comisión correspondiente para su tratamiento.-----

ARTICULO 27º: El trabajo en comisión se llevará a cabo siguiendo los patrones fijados en el Reglamento Interno de este Honorable Concejo Deliberante. Durante el mismo, se realizará una revisión de los proyectos en tratamiento, por parte de la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Deliberante, corrigiendo su redacción final para adecuarlos a la normativa vigente.-----

Del Simulacro de Sesión Ordinaria:

ARTICULO 28º: El Simulacro de sesión ordinaria se efectuará, durante la última semana del mes de..., siguiendo los puntos del Orden del Día, elaborado por la Secretaría Administrativa de este Honorable Concejo Deliberante, en el que se incluirán los Despachos de Comisión resultantes del trabajo en las mismas, por parte de los alumnos **"Concejales por un Día"**; dicho simulacro estará regido por el Reglamento Interno del cuerpo Deliberativo.-----

ARTICULO 29º: Cuando no exista acuerdo entre los alumnos **"Concejales por un Día"**, se realizara la discusión en cuartos intermedios; si no



se llegara a un acuerdo, se votara por la propuesta mayoritaria (simple mayoría).-----

ARTICULO 30°: Los proyectos aprobados por los alumnos **"Concejales por un Día"** podrán ser tratados por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, en el mismo periodo legislativo, ya que serán considerados como aporte de la juventud de "Patagones a la comunidad".-----

ARTICULO 31°: Al finalizar el simulacro de sesión ordinaria, y como culminación del programa en el año en curso, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, otorgara a cada uno de los **"Concejales por un Día"**, titular y suplente, a los docentes asesores y a las instituciones participantes un Certificado de Participación.-

ARTICULO 32°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

EMILCE NELLY YUNES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



DR. ALEJANDRO VILLEMUR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7° SESION ORDINARIA DEL DIA 30-06-2011. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 965